



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-7908 DE 2011
(Marzo 1)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de febrero de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que de conformidad con las solicitudes realizadas por las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Santa Marta y Sincelejo, actualmente se presenta un déficit en la cuenta de Gastos Generales en la Unidad 08 por valor de \$196.991.530, para atender los gastos ocasionados por la ola invernal.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo para realizar las correspondientes asignaciones internas a las seccionales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Santa Marta y Sincelejo

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 22 del 17 de febrero de 2011, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones internas de apropiación en la cuenta 2 Gastos Generales en la unidad 08 Tribunales y Juzgados a las Direcciones seccionales, así:



**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS**

CÓDIGO	SECCIONALES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
003	BARRANQUILLA	17,429,240
004	CARTAGENA	33,785,000
014	SANTA MARTA	110,777,290
017	CÚCUTA	20,000,000
025	SINCELEJO	15,000,000
TOTALES		196,991,530

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente